

9.755

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.517, a su Decreto Nacional Reglamentario N° 701 de fecha 20 de Mayo de 2010 sobre Restitución de Restos Humanos de los Pueblos Originarios, con ámbito de aplicación para todo el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que adopte las medidas necesarias para la previsión presupuestaria correspondiente, como así también a formalizar los programas, acuerdos y convenios con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a adherir a la presente a todos los Municipios que integran nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la diputada **ISABEL MARTA SALINAS.-**

L E Y N° 9.755.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO